

FORMATO EIA-M-001  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Construcción De Galera, Depósito y Estacionamiento

PROMOTOR: Gonzalo Forero

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 8/11/2022

CONSULTORES: Ramiro Osvaldo IERC-049-04/DEIA-ARC-066-2001  
Ulises Brizuela IERC-035-03/DEIA-ERC-031-2020

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORIA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORIA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.			<u>No Aplica</u>
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Hernán Rodríguez

Cedula: 8-287-724

Firma: Hernán Rodríguez S.

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Pablo Daza U

Firma: Pablo Daza U

Panamá, 31 de Octubre de 2022

Sr. Jorge Rodríguez Herrera  
Director Regional de Panamá Este  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.

Visito  
8/11/2022  
Evaluación  
Atendida

Respetado Sr. Director:

Por este medio, le solicitamos la evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA, DEPÓSITOS Y ESTACIONAMIENTOS” el cual se ubica en el corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Fundamento legal basado en la Ley 41 de 1 Julio de 1998 General de Ambiente y en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998 General de Ambiente, incluyendo la modificación de algunos de sus artículos, según lo señalado en el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011 y la modificación contenida en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de Junio de 2019.

El promotor es el Señor Gonzalo Forero Ríos, con cédula de Identidad personal N° N-21-635, residente en la ciudad de Chepo y número de teléfono a contactar 6667-1776.

El equipo consultor del estudio está conformado por los siguientes profesionales: Ramiro Agudo Arosemena con registro ambiental IRC-049-04/Act. DEIA- ARC-066- 2021y Álvaro Brizuela Casimir, con registro ambiental IRC-035-03/Act. DEIA-IRC-031-2020, actualizado en el Registro de consultores del Ministerio de Ambiente: La dirección del consultor coordinador del equipo, Ramiro Agudo Arosemena es Las Lajas de Las Cumbre, ciudad de Panamá. Dirección de correo para recibir notificaciones por parte del promotor es: [gonzalin@hotmail.com](mailto:gonzalin@hotmail.com)

El proyecto está dentro del sector de la construcción específicamente Construcción de galeras abiertas o cerradas mayor de 100 m<sup>2</sup>.

Adjunto original del EsIA en digital, para su respectiva evaluación, el cual consta de 144 fojas debidamente rotuladas, 15 capítulos con sus respectivas gráficas, mapas, fotos y anexos con la siguiente documentación:

- Copia en digital y por escrito del EsIA Cat. I.
- Copia de cédula autenticada del representante legal del promotor del proyecto
- Declaración notarial jurada
- Paz y Salvo emitido por Miambiente
- Recibo de pago por los servicios técnicos para la evaluación ambiental

Sin otro en particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted,



Atentamente,

Gonzalo Forero Ríos

C.I.P N°: N-21-635

Promotor del proyecto

Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá:

01 NOV 2022

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta



## NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



CENTESIMOS DE BALBOA

08.00

PB.№ 467

13.9.22

### DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al primer (1er) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), ante mí, **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce –quinientos noventa y nueve (8-712-599), Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, compareció personalmente **GONZALO FORERO RIOS**, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en Dos Mares, casa K nueve A (K9A), Avenida circunvalación, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, con cédula de identidad personal número N-veintiuno-seiscientos treinta y cinco (N-21-635) y quien expuso bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

Yo, **GONZALO FORERO RIOS**, de generales antes descritas, en mi condición de promotor del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE GALERA, DEPÓSITOS Y ESTACIONAMIENTOS**", a desarrollar en las finca No. 30301388-8401 y 30327760-8401, situadas en la localidad de Santa Isabel, vía Coquira, Corregimiento de Chepo Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el documento de Estudio de impacto ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Manifiesta "**EL DECLARANTE**" que es conocedor del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE DECLARACION NOTARIAL JURADA.

GONZALO FORERO RIOS



LCD. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,  
NOTARIA PUBLICA CUARTA



228392



La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,  
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula  
de Identidad Personal No. 8-712-599.

**CERTIFICO:** Que este documento es copia auténtica de su  
original.

11 OCT 2022

Panamá,



Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta

5

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

81008320

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GONZALO FORERO RIOS / N-21-635	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-10-12
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
12	10	2022	02:06:09 PM

FirmaNombre del Cajero Dirie Lauchu

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

10

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 208809

**Fecha de Emisión:**

17	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

**Fecha de Validez:**

16	11	2022
----	----	------

(día / mes / año)

**La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:**

**FORERO RIOS , GONZALO**

---

**Con cédula de identidad personal Nº**

N-21-635
----------

**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.**

**Certificación, válida por 30 días**

Firmado



Director Regional

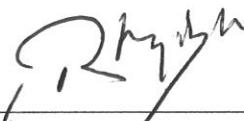


EsIA CATEGORIA I

CONSTRUCCIÓN DE GALERA, DEPÓSITOS Y ESTACIONAMIENTOS.

(7)

**12.1. Firmas debidamente notariadas.**

  
**Ing. Ramiro Agudo Arosemena**

IRC-049-04/Act. DEIA- ARC-066- 2021

Teléfono: 6616-8105

E-mail: agudofor@cwpanama.net

  
**Lic. Álvaro Brizuela Casimir**

IRC-035-03/Act. DEIA-IRC-031-2020

Teléfono: 6691-6373

E-mail: albrizuelac@gmail.com



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s).

OCT 12 2022  
Panamá \_\_\_\_\_  
   
Testigo \_\_\_\_\_ Testigo \_\_\_\_\_  
  
Anunc \_\_\_\_\_  
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



**12.2 Número de Registro de consultores.**

Ing. Ramiro Agudo Arosemena

Registro N° IRC-049-04/Act. DEIA- ARC-066- 2021

Lic. Álvaro Brizuela Casimir

Registro N° IRC-035-03/Act. DEIA-IRC-031-2020



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.

**Formato EIA-FA-003**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITOS Y ESTACIONAMIENTO

PROMOTOR: GONZALO FORERO

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-016-2022

FECHA DE ENTRADA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. RAMIRO AGUDO (IRC-049-04/DEIA-ARC-066-2021) y LIC. ALVARO BRIZUELA (IRC-035-03/DEIA-IRC-031-2020).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas V.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros		X	CONTRATO DE COMPRA VENTA SIN FIRMA Y SIN NOTARIAR
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		

5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SI NO OBSERVACIÓN

<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR</b>		X	

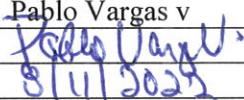
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**PERSONA NATURAL:**

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. RAMIRO AGUDO (IRC-049-04/DEIA-ARC-066-2021)		(IRC-049-04/DEIA-ARC-066-2021)		X		
LIC. ALVARO BRIZUELA (IRC-035-03/DEIA-IRC-031-2020).		(IRC-035-03/DEIA-IRC-031-2020).		X		

**GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN**

Nombre:	Pablo Vargas v
Firma:	
Fecha de Verificación:	8/11/2023

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**FORMATO EIA-FA-007**

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	8-NOVIEMBRE-2022
FECHA DE INFORME:	9-NOVIEMBRE-2022
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GONZALO FORERO
CONSULTORES:	ING. RAMIRO AGUDO (IRC-049-04/DEIA-ARC-066-2021) y LIC. ALVARO BRIZUELA (IRC-035-03/DEIA-IRC-031-2020).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de una galera comercial abierta, de 300 m<sup>2</sup>, con un techo de 3,5 metros de altura, Instalación de dos contenedores debidamente acondicionados, los cuales funcionarán como depósito de insumos, piezas y área demostrativa (Show room) de productos relacionados a los motores fuera de borda con una superficie de 104 m<sup>2</sup> y el área destinada a estacionamientos de 818 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:**

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

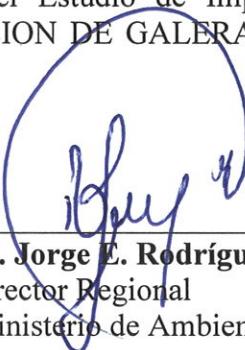
Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO”



Ing. Pablo Vargas.  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
**Sr. Jorge E. Rodríguez H.**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente Panamá Este

(14)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**PROVEIDO DRPE-ADM-16-1111-2022.**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de noviembre del 2022, el señor **GONZALO FORERO RIOS**, de nacionalidad Colombiana, con cedula de identidad personal N-21-635, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Ramiro Agudo (DEIA-ARC-066-2021) y Álvaro Brizuela (DEIA-IRC-031-2020) persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 9 de noviembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO”** presentado por el promotor **GONZALO FORERO RIOS**.

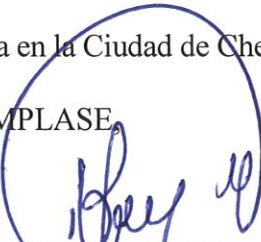
**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

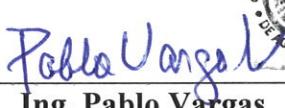
Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los once (11) días, del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

  
**Sr. Jorge E. Rodríguez H**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



  
**Ing. Pablo Vargas**  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0911-2022

*H. M. Garn*

**De:** **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **14 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Proyecto: “CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **PABLO VARGAS**  
Provincia: PANAMÁ Dirección Regional de: PANAMÁ ESTE  
Distrito: CHEPO  
Corregimiento: CHEPO (CABECERA)

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 14 de noviembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron un polígono, con una superficie de ***1,528.08 m<sup>2</sup>***, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**  
Fecha de respuesta: **29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Adj; Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE CHEPO (CABECERA),  
DISTRITO DE CHEPO , PROVINCIA DE PANAMÁ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



- Llugares Poblados
  - Red vial
  - Ríos y quebradas
  - Polígono del proyecto
  - Límite de Corregimientos
  - Límite de Capacidad Agrológica

**Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**

  - Afloramiento rocoso y tierra desnuda
  - Arroz
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Bosque plantado de latifoliadas
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Vegetación baja inundable
  - Área poblada

Notast

- Notas:**

  1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
  2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
  3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del suelo, año 2012; El polígono se ubica en la categoría de "Área poblada"
  4. De acuerdo a la capacidad agrícola de los suelos los polígonos se ubican en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

**Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte**

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- DRPE-I-F-016-2022

(14)

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990

## I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	CONSTRUCCIÓN DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO
<b>Promotor:</b>	GONZALO FORERO
<b>Categoría:</b>	I
<b>Consultores ambientales:</b>	ING. RAMIRO AGUDO (IRC-049-04/DEIA-ARC-066-2021) y LIC. ALVARO BRIZUELA (IRC-035-03/DEIA-IRC-031-2020).
<b>Localización del proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
<b>Fecha de inspección:</b>	21 DE NOVIEMBRE DE 2022.
<b>Fecha de informe:</b>	1 DE DICIEMBRE DE 2022.
<b>Participantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE</li><li>• DAVID AVILA– Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE</li></ul>

## II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

## III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto a evaluar mediante este estudio categoría I, consiste en la construcción de una galera comercial abierta, de 300 m<sup>2</sup>, con un techo de 3,5 metros de altura, Instalación de dos contenedores debidamente acondicionados, los cuales funcionarán como depósito de insumos, piezas y área demostrativa (Show room) de productos relacionados a los motores fuera de borda con una superficie de 104 m<sup>2</sup> y el área destinada a estacionamientos de 818 m<sup>2</sup>.

## IV. METODOLOGÍA

El día 21 de noviembre del 2022, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

## V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está cubierta de gramíneas  
Observación 2: En el área existe comercios y residencias y galeras.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

(18)

Observación 3: El terreno posee una topografía plana.

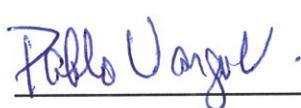
Observación 4: En el terreno no existe fuente hídrica

## VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

### Anexo Foto

#### INFORME ELABORADO POR:

  
  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
PABLO VARGAS V.  
ING. EN DES. AGROPECUARIO  
EXT RURAL  
IDONEIDAD: 3834-98 \*

Pablo Vargas V  
Evaluación de Estudio Ambiental.

#### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Foto N° 1



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	2 de diciembre de 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO
<b>PROMOTOR(A):</b>	GONZALO FORERO
<b>CONSULTOR</b>	ING. RAMIRO AGUDO (IRC-049-04/DEIA-ARC-066-2021) y LIC. ALVARO BRIZUELA (IRC-035-03/DEIA-IRC-031-2020).
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	709783.4	1013633.97
2	709734.8	1013637.52
3	709723.9	1013607.78
4	709784.54	1013608.05

## II. ANTECEDENTES

Que el día 8 de noviembre del 2022, el señor **GONZALO FORERO RIOS**, de nacionalidad Colombiana, con cedula de identidad personal N-21-635, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Ramiro Agudo (DEIA-ARC-066-2021) y Álvaro Brizuela (DEIA-IRC-031-2020) persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-16-1111-2022**, del 11de noviembre de 2022, visible a foja 14 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una galera comercial abierta, de 300 m<sup>2</sup>, con un techo de 3,5 metros de altura, Instalación de dos contenedores debidamente acondicionados, los cuales funcionarán como depósito de insumos, piezas y área demostrativa (Show room) de productos relacionados a los motores fuera de borda con una superficie de 104 m<sup>2</sup> y el área destinada a estacionamientos de 818 m<sup>2</sup>.

Mediante VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, el 14 de noviembre de 2022, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo, (Ver foja 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, Dentro el área representa las características propias del esquema de desarrollo que se ha dado con el desarrollo de viviendas, comercios y pequeñas industrias.

El terreno utilizado para llevar a cabo este proyecto, presenta una topografía plana. La galera será ubicada en la parte posterior del terreno, los contenedores sobre pilotes en el lado sur y el área de estacionamientos al frente. Dentro del proyecto no hay aguas superficiales

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, En cuanto a la flora, el área representa las características propias del esquema de desarrollo que se ha dado con el desarrollo de viviendas, comercios y pequeñas industrias. Por consiguiente, el desarrollo de actividades de construcción ha ocasionado secuelas negativas sobre la flora y fauna del lugar, a pesar de formar parte de una zona de vida de Bosque Húmedo Tropical (bh-T). En las fincas que conforman el proyecto, se observan pequeñas áreas cubiertas de gramíneas, un árboles frutal (mango) y un maderable (Guácimo) que crecen de forma aislada.

En el momento de la visita al área del proyecto, no se observaron especies de fauna terrestre, esto se atribuye al alto grado de intervención o impacto en el sitio y por estar dentro de poblados. No obstante según los moradores de áreas aledañas, existen especies de roedores como Ratones de Campo (Ratus sp), Zorra Zarigueya (Didelphis marsupialis) y Ardillas (Sciurus sp). Además, algunos reptiles como el Borriguero (Ameiba sp) y Lagartijas (Anolis sp)

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA,

La encuesta se realizó el 9 de octubre de 2022, Al realizar la visita a la vivienda o comercio se solicitaba conversar con él o la cabeza de familia de la misma, previa a la encuesta, se le aclaraba al encuestado el propósito que se persigue con dicha actividad y se le explicaba detalles del proyecto

#### OPINIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO:

A la pregunta # 1, el 95 % de los encuestados respondió que si tenían conocimientos sobre la implementación del proyecto.

A la pregunta No.2, el 100% de los encuestados respondió que consideraban el proyecto necesario puesto que con el mismo se generarían fuentes de trabajo, aumento del desarrollo económico y aportes a la comunidad con el ingreso de contribuciones a los gobiernos locales.

A la pregunta #3 el 95 % de los encuestados respondió que el proyecto no afecta negativamente a la comunidad y el 5 % no sabía si eso ocurriría.

A la pregunta #4 las recomendaciones que más coincidieron fueron:  Que procure brindar empleo a los moradores cercanos al proyecto.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres mes (3) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un

ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- i. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- j. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. La población encuestada considera que es un proyecto beneficia la comunidad.

#### V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA, DEPÓSITO Y ESTACIONAMIENTO**.

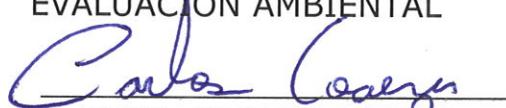
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA ESTE

MEMORANDUM

Nº019-2022

12 de Diciembre de 2022

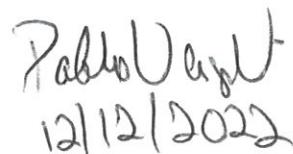
**PARA:** ING. PABLO VARGAS.  
EVALUACIÓN AMBIENTAL

  
**DE:** LCDO. CARLOS LOAIZA  
ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMITIR EXPEDIENTE DRPE-I-F 016-2022

La presente es para remitirle la Resolución DRPE-I A-317-2022, del 9 de nueve de 2022, la cual aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Categoría I, correspondiente del Proyecto denominado **COSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTOS** ubicada en el corregimiento de Chepo , Provincia de Panamá.

Atentamente;

  
12/12/2022

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Dirección Regional de Chepo  
Evaluación Ambiental

**MEMORANDUM**

No. 017-2022

2 de noviembre de 2022

PARA : **Carlos Loaiza**  
**Jefe Asesoría legal**

DE: **Ing. Pablo Vargas**  
**Evaluación Ambiental**



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
PABLO VARGAS V.  
ING. EN DES. AGROPECUARIO  
EXT RURAL  
IDONEIDAD: 3834-98 \*

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I- F-016-2022

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-016-2022 para revisión y confección de Resolución del estudio de impacto ambiental categoría I, correspondiente del proyecto denominado CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO, promovido por GONZALO FORERO RIOS ubicado en el Corregimiento de Chepo , distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente,

c.c. Archivo



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE**

**RESOLUCIÓN No. DRPE -IA-317 - 2022.**  
De 9 de Diciembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**”.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 8 de noviembre del 2022, el señor **GONZALO FORERO RIOS**, de nacionalidad Colombiana, con cedula de identidad personal N-21-635, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**, ubicado en el corregimiento de Chepo, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Ramiro Agudo (DEIA-ARC-066-2021) y Álvaro Brizuela (DEIA-IRC-031-2020) persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una galera comercial abierta, de 300 m<sup>2</sup>, con un techo de 3,5 metros de altura, Instalación de dos contenedores debidamente acondicionados, los cuales funcionarán como depósito de insumos, piezas y área demostrativa (Show room) de productos relacionados a los motores fuera de borda con una superficie de 104 m<sup>2</sup> y el área destinada a estacionamientos de 818 m<sup>2</sup>. El proyecto mencionado se llevará a cabo en la localidad de Santa Isabel, Corregimiento Chepo Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá en las fincas Nº 30301388, código 8401 y finca Nº 30327760, código 8401 propiedad del Promotor. El proyecto será desarrollado en una superficie total de 1,222.19 metros cuadrados, lo que constituye la superficie de las dos fincas.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	709783.4	1013633.97
2	709734.8	1013637.52
3	709723.9	1013607.78
4	709784.54	1013608.05

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, solicitada a la Dirección de Información Ambiental, el 14 de noviembre de 2022, el proyecto se localiza en corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo y Provincia de Panamá. (v. f. 15 y 16 del expediente administrativo).

Que mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-16-111-2022**, del 11 de noviembre de 2022, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v. f. 14).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**,” el Área de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fojas 19 a la 21, con fecha del 2 de noviembre de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**”, cuyo promotor es **GONZALO FORERO RIOS** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **GONZALO FORERO RIOS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor **GONZALO FORERO RIOS**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **GONZALO FORERO RIOS**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres mes (3) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- i. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción y operación del proyecto.
- j. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor **GONZALO FORERO RIOS**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO”**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor **GONZALO FORERO RIOS**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor **GONZALO FORERO RIOS**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor **GONZALO FORERO RIOS**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al promotor **GONZALO FORERO RIOS**, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** al promotor **GONZALO FORERO RIOS**, que contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Nueve (09) días, del mes de Diciembre, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Jorge E. Rodríguez H.**  
Director Regional de Panamá Este  
Ministerio de Ambiente

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**PABLO VARGAS V.**  
ING. EN DES. AGROPECUARIO  
EXT RURAL  
IDONEIDAD: 3834-98 \*

Pablo Vargas V.  
**Ing. Pablo Vargas**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Estudio de Impacto

## **ADJUNTO**

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **CONSTRUCCION DE GALERA, DEPOSITO Y ESTACIONAMIENTO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: GONZALO FORERO RIOS**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,222.19 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRE-IA-317-2022 DE 9 DE Diciembre DE 2022.**

Recibido \_\_\_\_\_ por: \_\_\_\_\_ Nombre y apellidos  
(en letra de molde) \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cédula \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_